

80.  
y demas que contiene, que entendida por esta Ciudad  
Acuerda queda en su interly

Item en este Ayuntamiento un memorial de Fran  
co San de este vecindario en que haciendo presente haver  
Panadero sido mucho años Maestro del Gremio de Pan  
de esta Ciudad, de Sepano, y quedo construyendo Pan  
de Taona, y se le concedio haber de una, y otra especie  
y le fue concedido, pero en el dia solista unicamente  
quidar a tal Maestro Panadero se acordó en la Taona  
y por ello Suplica se le conceda el permiso para la  
incorporacion en dicho Gremio participando en quantos  
los de este disfrutan, y obligando a sus Casas; lo que  
entendido por esta Ciudad, haciendo obido que ello  
a su Cavallero Patron del Panto Acuerda; Concede  
a dicho Fran. la licencia, y permiso que puxier  
te para trabajar de Maestro de Panadero con incorpora  
cion a su gremio. Siempre, y quando este examinado  
autoritadamente de dicho examen, y Cese enteramente  
en la contraccion del Pan de Taona librando  
el competente testimonio para que lo haga constar

Item en este Ayuntamiento la Instancia de  
Juan Leon morador en el Partido del Abujon de  
esta Jurisdiccion solicitando licencia para poner

